



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. V/09/2017/1985V

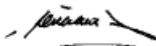
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017:

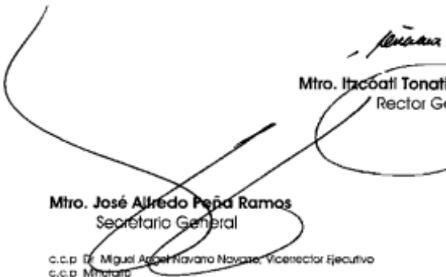
Dictamen numero V/2017/041. Se prórroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Lucía Morales Izárraga obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itz'atli Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Noyola, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Itz'atli Tonatiuh Bravo Padilla
JARRJA/INIGM.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/03/2017/596/M

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 16 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/041 Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Lucía Morales Lizarraga obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 2017


Mtro. Hzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mestizo
JAFR/UAH/1926



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. Lucía Morales Lizárraga concluya el proyecto de investigación para la obtención del grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania, y

Resultandos

1. Que el 27 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/676, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Lucía Morales Lizárraga con el objetivo de iniciar estudios de **Maestría en Caminos hacia la Democracia** en la Universidad de Siegen, Siegen, Alemania, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2017
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00.
 - Seguro médico anual \$9,000.00.
 - Matrícula semestral equivalente en moneda nacional a 239.20 euros; y
 - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 06 de enero del presente, la C. Lucía Morales Lizárraga, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017 para concluir el proyecto de investigación para la obtención del grado de Maestro en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania.
4. Que con fecha 11 de enero del presente, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Lucía Morales Lizárraga (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becafito, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI).
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).

Página 1 de 3

[Handwritten signature]

Tau San Juan

[Handwritten signature]



- c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalada por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
- d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Lucía Morales Lizarraga

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medias de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Handwritten signatures and notes:
 - A large circular scribble at the top left.
 - A vertical signature on the left side.
 - The name "Feo Usabara" written vertically on the left side.
 - Another vertical signature at the bottom left.



Resolutivos

PRIMERO - Se prorroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación para que la C. Lucía Morales Lizárraga obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen Alemania, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

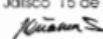
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.,
- c) Seguro médico \$4,500.00 M.N.
- d) Matrícula semestral a la presentación del documento oficial; y
- e) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

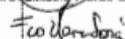
CUARTO.- La C. Lucía Morales Lizárraga, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca.

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Lucía Morales Lizárraga, obtenga el grado de Maestría en Caminos hacia la Democracia de la Universidad de Siegen, Alemania solicites al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del Consejo General Universitario.

Afirmadamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 15 de Marzo de 2017


Mtro. Itz'atli Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Jarales Gallo


Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Scazator Estrada


C. Rodrigo Malaonaco Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Actos y Acuerdos

Página 3 de 3